



Resolución DINAPI n.º 351/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N.º 03/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 2 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorandum DOC n.º 45/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite el informe del Comité de Evaluación del proceso a licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 03/2024 para la contratación de seguro para edificio y valores de la DINAPI, con ID n.º 444.298, y solicita resolución de adjudicación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 en su artículo 10 inciso “j”, establece: Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, la Ley n.º 7021/2022 en su art. 55º “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”.-----

Que, el Decreto n.º 9823/2023 en su art 63º establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”.-----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación por menor cuantía nacional MCN n.º 03/2024, para la Contratación de seguro para edificio y valores de la DINAPI, con ID n.º 444.298.-----

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 25 de junio de 2024 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023.-----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024 bajo el número de orden 444.298.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 351/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N.º 03/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI, CON ID N.º 444.298; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 264 del PGN 2024.-----

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación por menor cuantía nacional MCN n.º 03/2024, para la Contratación de seguro para edificio y valores de la DINAPI, con ID n.º 444.298, a la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC n.º 80001856-7; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

RESUELVE:

Artículo 1º **ADJUDICAR,** el presente proceso de la licitación por menor cuantía nacional MCN n.º 03/2024, para la Contratación de seguro para edificio y valores de la DINAPI, con ID n.º 444.298, a la siguiente firma:-----

- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC n.º 80001856-7, por un monto total de G. 12.900.000 (guaraníes doce millones novecientos mil), para el ejercicio fiscal 2024.-----

Artículo 2º **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-----

Artículo 3º **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Artículo 4º **AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-----

Artículo 5º **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 264 Ejercicio Fiscal 2024.-----

Artículo 6º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional